

Resolución Directoral Regional

Nº. 143-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 ABR 2022

VISTO:

La Nota Informativa Nº 29-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OPyEA, de fecha 28 de Abril 2022 y Memorando Nº 124-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 29 de Abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto: Nota Informativa Nº 29-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OPyEA, de fecha 28 de Abril 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, solicita que la Dirección Regional de Agricultura San Martín, proceda designar el Comité de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de palma aceitera en la Sub Cuenca de los Ríos Caynarachi y Shanusi- Región San Martín" con CUI Nº 2061482.

Que, mediante Memorando Nº 124-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 29 de Abril del 2022, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente Resolución, conformando el Comité de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de palma aceitera en la Sub Cuenca de los Ríos Caynarachi y Shanusi- Región San Martín" con CUI Nº 2061482, por los siguientes servidores:

- Ing. Pompilio Azang Huamán : Presidente
- Econ. Grecia Mesías Rodríguez : Miembro
- Econ. Oscar Pineda Morales : Miembro

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Febrero del 2022 y con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Jefaturas de las Oficinas de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de palma aceitera en la Sub Cuenca de los Ríos Caynarachi y Shanusi- Región San Martín" con CUI Nº 2061482, el mismo que forma parte de la presente resolución, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- **Ing. POMPILIO AZANG HUAMÁN** : **Presidente**
- **Econ. GRECIA MESÍAS RODRÍGUEZ** : **Miembro**
- **Econ. OSCAR PINEDA MORALES** : **Miembro**

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL